RESOLUCIÓN N° 182
(07 DE MAYO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de **CONCURSO DE MERITOS CM-PDA-017-2026** cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

El Gerente General– Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección se llevó a cabo a través de la modalidad de Concurso de méritos Abierto.

Que, previamente se analizó la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Obras, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el trámite del presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó el 20 de marzo de 2026 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P expidió la RESOLUCIÓN No. 140 de 2026, que ordenó la apertura del Concurso de Méritos **CM-PDA-017-2026.** Con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de **MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.201.398.980,00), INCLUIDO IVA**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas que resulten aplicables del nivel nacional, departamental y/o municipal.

Que el día 20 de abril de 2026, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P recibió Ofertas de:

1. ENLACE
2. CONSORCIO PAIME 2026

3. CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BICJ&G CONSULTORIA S.A.S
4. INGOSER SAS (INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS)MONTENEGRO Y COMPAÑÍA S.A.S
5. CONSORCIO INTERSANITARIO 310
6. CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL 2026
7. NASHARA GROUP
8. CONSORCIO UND.SANITARIAS 017
9. TRIPLE C S.A.S

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 27 de abril de 2026, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las ofertas en donde se evidencio que:

CONSOLIDADO DE EVALUACION PRELIMINAR

		REQUISITOS HABILITANTES						FACTORES DE EVALUACION								
Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PERSONAL CLAVE EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	OFERTA ECONOMICA	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE	EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES	MIPYME DOMICILIADA DE COLOMBIA	TOTAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
1	ENLACE CONSULTOR SAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00	10	1	30	1	0,10	0,10	92,10	1.201.399.990
2	CONSORCIO PAIME 2026	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	1.201.399.990
3	CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE SAS - BIC	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00	10	1	30	1	0,10	0,10	52,00	1.201.399.974
4	INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	47,90	10	1	30	1	0,10	0,10	100,00	1.201.399.990
5	CONSORCIO INTERSANITARIO 310	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	1.201.399.990
6	CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL 2026	NO HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	1.201.399.534
7	NASHARA GROUP SAS	NO HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	1.201.399.990
8	CONSORCIO UND. SANITARIAS 017	NO HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	1.201.399.990
9	COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S BIC	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	1.201.399.990

Dentro del término establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. recibió subsanaciones y observaciones por parte de los proponentes, las cuales fueron debidamente analizadas, evaluadas y atendidas por el comité evaluador.

Que con base en las aclaraciones y documentos allegados durante el término otorgado por la entidad, así como las respuestas emitidas por parte del comité evaluador, el día 06 de mayo de 2026 se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo con el siguiente resultado:



Que, de acuerdo con lo establecido anteriormente, así como en el informe final de evaluación publicado el día seis (06) de mayo de 2026 en la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador designado por la Entidad recomendó **ADJUDICAR** el proceso de selección de Concurso de Méritos No. CM-PDA-017-2026, cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA." de la siguiente manera:

El proceso de **Selección de Concurso de Méritos No. CM-PDA- 017- 2026,** cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" al proponente **CONSORCIO UNID. SANITARIAS 017**, representada legalmente por **HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA,** identificada con cedula de ciudadanía No**.** 52.489.943 de Bogotá D.C, por un valor de **MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.201.398.980)**, valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones que hubiere lugar, por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitante establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje en el lote al que se presentó.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de Concurso de Méritos No. CM-PDA-017- 2026, cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA A "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE." de la siguiente manera:

Al proponente **CONSORCIO UNID. SANITARIAS 017**, representada legalmente por **HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA,** identificada con cedula de ciudadanía No**.** 52.489.943 de Bogotá D.C, por un valor de **MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.201.398.980)**, valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones que hubiere lugar, por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitante establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje en el lote al que se presentó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al proponente:

Proponente **CONSORCIO UNID. SANITARIAS 017**, representada legalmente por Hadra Constanza Castañeda Horta, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.489.943 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Proyectó: Paula Ximena Hidalgo Jaimes / Profesional de la Dirección de Gestión Contractual
Vo. Bo. Sandra Milena Cubillos González - Director de Gestión Contractual